**ADENDA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-MT-001-2025**

**OBJETO:** "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**".

La Alcaldía municipal de Tasco – Boyacá, expide el presente documento mediante el cual se efectúa ADENDA MODIFICATORIA a la invitación pública del proceso de la referencia con base en los siguientes fundamentos:

PRIMERO: Que debido a las observaciones y solicitudes presentadas a la invitación pública se requiere modificar la invitación pública del proceso

SEGUNDO: Que por lo anterior se requiere modificar la invitación pública del proceso de la siguiente manera:

## ADENDA MODIFICATORIA

## PRIMERA MODIFICACIÓN:

### 2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

**a)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**b)** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**c)** Antecedentes penales o judiciales; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes penales o judiciales en la cual conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra condenado penalmente, dicho certificado es expedido por la Policía Nacional de Colombia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**d)** Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**e)** Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1.

**f)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

**g)** Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

**h)** Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2024 o 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas, cuya (s) actividad (es) debe ser concordante (s) con el objeto del contrato.

**i)** RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN: Se debe acreditar que tiene habilitación en servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, de conformidad

con el decreto 431 de 2017, en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe contar con este requisito con mínimo diez (10) años de estar constituida por el ministerio de transporte.

**j)** CERTIFICACIÓN PUERTOS Y TRANSPORTES: Certificación expedida por la superintendencia de puertos y transportes comprobando no haber sido sancionados. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe contar con este requisito.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación**.**
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

**k)** Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. Se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

**l)** Suscribir pacto de integridad según anexo.

El presente documento será publicado en el SECOP II y hará parte integral de la invitación pública

Dado en Tasco, a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

**GERMÁN CAMILO MORALES RINCÓN**
Alcalde Municipal

*Proyectó: Manuel Albán Barreto*